

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 025-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES “ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO y ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA QUE MEJORA LA COMPETITIVIDAD DE LA SECCIÓN DE JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO”

BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2018

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 025-DISAN-EJC-2018

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **025-DISAN-EJC-2018**, cuyo objeto es la **“ADECUACION E INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO y ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL USO DE LAS TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA QUE MEJORA LA COMPETITIVIDAD DE LA SECCIÓN DE JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO”**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - DISAN, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.**

1.1 **OBJETO**

“ADECUACION E INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO y ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL USO DE LAS TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA QUE MEJORA LA COMPETITIVIDAD DE LA SECCIÓN DE JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO”

1.2. **PRESUPUESTO ASIGNADO**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 2236 del 27 de Diciembre de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2018.

El presupuesto asignado conforme el **CDP No 27118 del 09 de Julio de 2018 es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00)** rubro presupuestal **A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército.

No Obstante conforme al estudio economico realizado el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. \$ 34.647.601**

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



1.3 DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a la planeación realizada por la Dirección de Sanidad – El proponente deberá especificar en su oferta el cumplimiento de cada una las especificaciones técnicas mínimas requeridas que se relacionan en el siguiente cuadro:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO CON CABLE U/FTP, EN CATEGORÍA 6ª.

El proponente deberá realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de toda la solución de acuerdo a los siguientes requerimientos.

1. CABLEADO ESTRUCTURADO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1.1	Suministro e instalación de cableado estructurado de datos para red de computadores para la Disan Sección Juridica	El Contratista debe realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento en categoría mínimo 6A, cada uno conformado por: Una (1) salida lógica de datos Las salidas lógicas deberán conectarse al Rack de distribución correspondiente.
1.2	Cableado horizontal	Se deben tener en cuenta todos los trabajos de obra civil necesarios para la puesta en marcha de la solución. Puntos de Datos Categoría 6, Energía Normal y Regulada, solución cableados horizontal mono-marca certificada, Todos los componentes del canal horizontal deben ser del mismo fabricante.
1.3	Componentes	El contratista deberá suministrar todos los elementos y componentes necesarios para dejar debidamente instalado, organizado y en funcionamiento la solución. La solución debe contemplar el suministro, transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la red solicitada, de acuerdo con la descripción dada en el Alcance del proyecto y en los cuadros de cantidades de cableado estructurado y redes eléctricas, asegurando el cumplimiento de las últimas versiones de todas las normas o estándares definidos en estos pliegos.
1.4	Norma Técnica	Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/EIA/TIA-568-B. categoría 6A
1.5	Diámetro y Características	El máximo diámetro externo permitido para este cable será de 5,8 mm, CABLE TIPO LS0H, HF1 (retardante al fuego)
1.6	Performance velocidad	Garantizar velocidad de transmisión de 10Gbps.
1.7	Performance ancho de Banda	Garantizar ancho de banda de 500Mhz.
1.8	Garantía	Garantía de cable de 15 años certificado por el fabricante.
2. DUCTERIAS Y CANALIZACIÓN		

2.1	Ducteria	Se deben incluir todas la obras civiles y ducterías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la solución, El sistema debe seguir las indicaciones de diseño e ingeniería de las normas internacionales TIA/EIA. 568A – 568B estándar para edificios: rutas y espacios para telecomunicaciones. Que cumpla con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecida en los estándares internacionales.
2.2	alcance	Se debe realizar la instalación de todos los conductores y los cables del sistema de cableado estructurado que garanticen el correcto funcionamiento de la solución y debidamente aterrizadas, con sus accesorios de empalme y curvas, que cuenten con todos sus accesorios de anclaje, cajas de paso, canaletas y bandejas portacables metálicas que se requieran.
2.3	Canaletas	La canaleta deberá cumpliendo con la normatividad sobre la capacidad de llenado de estas ducterías, como mínimo de 10 x 4 cms con tapa y divisor interno,
2.4	Gabinete de Pared:	se debe proporcionara un “Gabinete de Pared” o los que se requieran para la instalación del equipo necesario (conmutadores, paneles de conexión, etc.), el gabinete debe cumplir con las características y normas específicas para cableado estructurado :
3. COMPONENTES DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO		
3.1	Mono marca	Los elementos de cableado estructurado que conformarán el canal de comunicación deberán ser de una única MARCA, de manera que se asegure la total compatibilidad electrónica, entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red. Entiéndase como elementos del canal de comunicaciones al conjunto de todos los componentes que se utilizan en la construcción de la red tales como: • Cable U/FTP • Patch Cord de Puesto de trabajo. • Salida Jack o Information Outlet, categoría mínima 6A. • Tapa en el puesto de trabajo • Paneles de Conexión - Patch Panel. • Patch Cord de Administración etc.
3.2	Distribución de cableado	La distribución de cableado desde el Rack de comunicaciones hasta la salida de datos se hará a través de bandeja porta cables aéreos, escalerilla o canaleta (anexar ficha técnica de los elementos suministrados).
3.3	Tipo de cableado	El cableado horizontal deberá ser de 4 pares tipo U/FTP blindado, categoría mínimo 6A.
3.4	Conexión de racks	La conexión de rack a rack se debe realizar en fibra óptica
3.5	Certificaciones	El oferente debe adjuntar certificación del fabricante como distribuidor autorizado de la solución de cableado ofertado en toda la solución de datos.
4. TOMA DE DATOS		
4.1	Toma de datos	Se deben suministrar tomas de datos dobles con todos sus componentes, placas de pared o face plate, terminal conector RJ-45, hembra, de 8 pines. Categoría 6A Norma EIA/TIA 568 B, 2-1.

4.2	Jacks	Todos los jacks modulares deben cumplir las siguientes especificaciones: Tomas dobles con todos sus componentes (FacePlate, Terminal conector RJ45 de 8 pines con su respectiva chapa de pared de fabricación reconocido y categoría 6A de acuerdo con la norma ANSI/EIA 568
4.3	Identificación	Se deberá tener una identificación de cada tipo de salida, de acuerdo con la recomendación EIA/TIA 606B.
5. PATCH CORD DE PUESTOS DE TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN.		
5.1	Patch Cord rack	Los patch cord suministrados para el rack de telecomunicaciones tendrán una longitud mínima de 1 mt; Los patchcords deberán ser originales de fábrica, no se aceptarán patchcord fabricados localmente.
5.2	Patch Cord puesto de trabajo	Los patch cords Categoría 6 A, para la conexión de los equipos del usuario final deben cumplir con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecidos en el estándar TIA/EIA-568- para Categoría 6 A, adicionalmente deben estar contruidos con conectores macho (plugs) tipo RJ45 en ambos extremos, y el cable usado para construirlos debe ser de apariencia redonda, completamente circular, longitud de 1,5 mt, 2.0 mt y 3 mt para los racks al igual que la faceplate toma computador. Los patchcords deberán ser originales de fábrica, no se aceptarán patchcord fabricados localmente.
6. PATCH PANEL Y ORGANIZADORES		
6.1	Patch panel	Los patch panels deberán ser modulares de 19 pulgadas de ancho para ser instalados en los gabinetes, y debe acomodar al menos 24 o 48 puertos, de acuerdo con la necesidad y la restructuración de la red.
6.2	Patch panel	Los patch panels deberán contar con un soporte trasero para amarrar los cables del cableado horizontal, con el objeto de evitar el deterioro del ponchado de los mismos, organizarlos. Los amarres de los cables a este soporte organizador se deben hacer con velcro, con el fin de evitar problemas de deformación del cable por exceso de presión cuando se usan cintas de nylon.
6.3	Organizadores y marquillado	Se deben utilizar organizadores de cableado delanteros. Por cada patch panel se debe proveer un organizador para administración con su respectivo marquillado tanto en los patch cord – patch panel y tomas
7. GABINETE DE COMUNICACIONES		
7.1	Gabinetes	Se deberá suministrar gabinetes de piso o aéreos, para lo cual se debe especificar referencia, deben ser de color negro, en lámina cold rolled en calibre 18, pintado y protegido electrostáticamente si es necesario se (debe incluir al menos dos (2) ventiladores por gabinete). Obligatoriamente las tapas del gabinete deberán ser desmontables, de acuerdo con la solución propuesta y las necesidades requeridas.
7.2		El Gabinete deberá quedar debidamente organizado con los elementos de organización de cableado y con completa marcación de la totalidad de los patch cord.

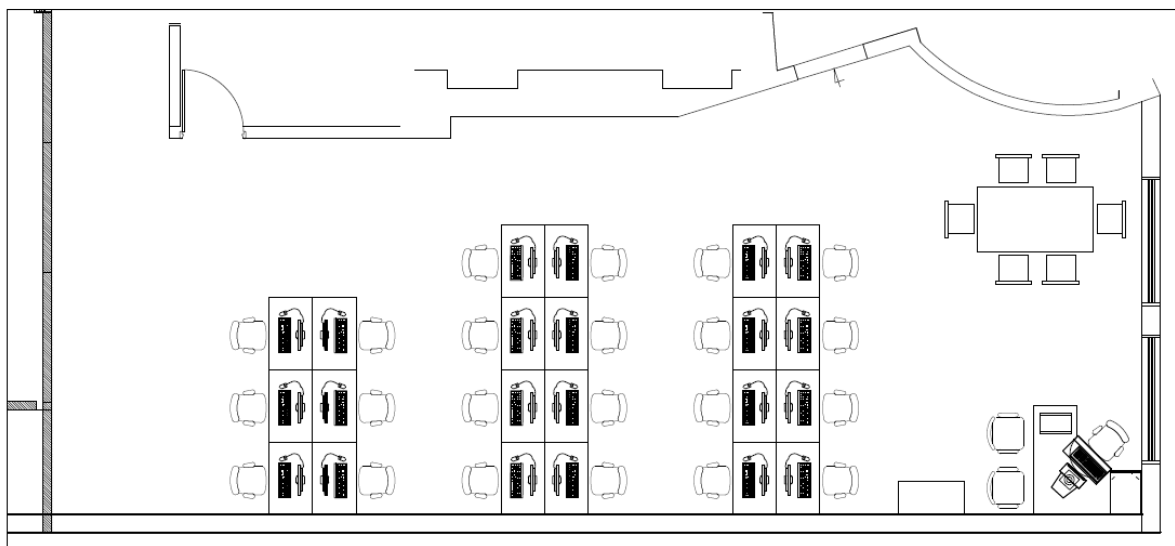
7.3	Certificación	Se debe entregar la solución debidamente certificada en la categoría exigida (por cada punto) con mediciones de enlace permanente y de canal completo (incluye patch cords).
9. CABLEADO ESTRUCTURADO		
8.1	Sistema Eléctrico Regulado	Los sistemas de red eléctrica estarán conformados por sistema de puesta a tierra, UPS, tableros, cables, protecciones o breakers, tomas, ducterías y accesorios necesarios para la construcción de las redes, estos elementos deben cumplir con las normas regulada para cuarto de equipos de computo De igual forma el Proponente deberá suministrar e instalar la infraestructura nueva, que soporte los requerimientos exigidos en el presente pliego. El Contratista debe realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de toma eléctrica red regulada dobles, en la canaleta provista en el componente del cableado estructurado.
8.2	Sistema Eléctrico normal	Los sistemas de red eléctrica estarán conformados por sistema de puesta a tierra, UPS, tableros, cables, protecciones o breakers, tomas, ducterías y accesorios necesarios para la construcción de las redes, estos elementos deben cumplir con las normas regulada para cuarto de equipos de cómputo. De igual forma el Proponente deberá suministrar e instalar la infraestructura nueva, que soporte los requerimientos exigidos en el presente pliego. El Contratista debe realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de toma eléctrica red normal dobles, en la canaleta provista en el componente del cableado estructurado.
8.3	Debe incluir	La solución debe incluir: ❖ Adecuaciones del Sistema eléctrico principal, acometidas eléctricas y polo a tierra si se requiere. ❖ Todas las obras civiles y ducterías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la solución. ❖ Cableado horizontal en la canaleta del cableado estructurado ❖ Circuitos Eléctricos Regulados. ❖ Circuitos Eléctricos No Regulados. ❖ Tableros eléctricos.
8.4	Organizadores y marquillado	Los cables de toma corrientes serán totalmente identificados de acuerdo a las normas de cableado estructurados dentro de los tableros de distribución con los números de circuitos indicados para poder identificarlos; teniendo en cuenta que las etiquetas o rótulos utilizados sean aislantes tanto en los tableros como en los tomacorrientes de red normal y regulada. Cada salida eléctrica doble debe estar plenamente identificada y llevar una marquilla adicional con el letrero.
8.5	Estándar	Todos los cables de energía deben ser del calibre requerido según criterios de diseño y soportar la carga que se calcule de acuerdo con la cantidad de tomas que se instalen y la reserva adicional solicitada. Toda punta de cable o empalme llevará terminales o conectores apropiados para el número y calibre de los conductores.

8.6	Instalación	La instalación de todos los conductores del sistema eléctrico, debe hacerse utilizando ductería EMT necesaria, buscando mantener condiciones de estética. Los tubos deben ser colocados debidamente en muros, techos y pisos, las regatas, resanes y acabados, dejando techos, muros en su estado original. Los accesorios de empalme deben contar con todos sus accesorios de anclaje y cajas de paso. Así mismo, debe entrar en forma perpendicular a la superficie de llegada, a la que se empalmará mediante terminales.
9. CIRCUITOS ELÉCTRICOS		
9.1	Estándar de toma corrientes	Los tomacorrientes deben ser dobles monofásicos con polo a tierra 15 A 125 V, con terminales de tornillo apropiados para recibir cables hasta No 10 AWG, con herrajes, tornillos y placas.
9.2	Tomas de red reguladas	Las salidas eléctricas reguladas tendrán Toma polo a tierra aislado Color Naranja _15 Amperios, 125 Voltios, NEMA 5-15R, 2P, 3W (wire).
9.3	Tomas de red normal	Las salidas eléctricas normales tendrán Toma con polo a tierra color Almendra (Beige), 15 Amperios, 125 Voltios , NEMA 5-15R,2P, 3W (Wire).
9.4	Conexión	Para la conexión de las tomas se debe tener en cuenta la posición de la fase, el neutro y la tierra para así tener una correcta polaridad. Igualmente, la derivación del circuito para cada tomacorrientes debe hacerse con empalmes de desforre, no se aceptará derivaciones realizadas con cinta. La cinta se utilizará para dar protección a los tomacorrientes protegiendo los terminales de tornillo contra toques accidentales con las canaletas.
10. EQUIPOS ACTIVOS PARA LA RED SOLICITADA		
	Un (1) Switch 24 puertos 10/100/100 24G	El switch suministrado debe incluir accesorios, hardware, software, documentación y se deben entregar en perfecto estado de funcionamiento y configuración de acuerdo al diseño de red de la unidad
	Descripción General	Switch Gigabit con 24 puertos 10/100/1000 y dos puertos SFP fijos 100/1000 Mbps. Flexibilidad para largas distancias con la conectividad de fibra con transceptores SFP opcionales, Fuente de alimentación interna.
	Puertos	(24) Puertos RJ-45 10/100/1000 con detección automática (2) Puertos SFP de 100/1000 Mbps Admite un máximo de 24 puertos 10/100/1000 con detección automática más 2 puertos SFP
	Memoria y procesador	Flash de 1 MBTamaño de búfer para paquetes: 512 KB
	Latencia	Latencia de 100 Mb: < 8 µs Latencia de 1000 Mb: < 16 µs
	velocidad	hasta 38,7 Mpps
	Calidad	Todos los componentes del canal de cobre y fibra deben ser de una sola marca a fin de garantizar el funcionamiento end-to-end del mismo.
	Garantía	Se deberá aportar una garantía mínima de UN (1) años de garantía, los cuales deben cubrir en un 100% las partes físicas, mantenimiento, soporte, reparación, y todo proceso necesario para

		reparación y mantenimiento directamente por el fabricante. Dicha garantía debe estar soportada en documentos legales y totalmente legibles, los cuales deberán ser entregados por el distribuidor autorizado, y deberán contener nombres y números telefónicos de contacto para realizar procesos pertinentes.
	Responsabilidad Ambiental	El oferente debe certificar mediante documento adjunto convenio o autorización del órgano competente en la manipulación y manejo de desechos y residuos de componentes electrónicos o informáticos, lo anterior por políticas ambientales y sistema de gestión ambiental de la entidad
	Certificado Partner	El oferente debe ofertar mediante documento adjunto que es partner de la marca/marcas ofertadas en los swithc (mínimo 1 de las marcas ofertadas) y que cuenta con el respaldo de la misma para su distribución y soporte, actualización, remplazo de partes y centros de asistencia dicha certificación debe ser dirigida a la entidad por parte de la marca directamente. La certificación debe tener fecha de expedición máximo 30 días previos a la fecha del presente proceso
11. INSTALACIÓN DE EQUIPOS		
11.1	Instalación	Los equipos se deben entregar instalados, configurados y en correcto estado de funcionamiento, en los centros de cableado que conforman la red LAN.
11.2	Conexión LAN	Se de conectar con otros switches mediante fibra óptica se debe proveer los cables y accesorios necesarios para dicha conexión
12. PERSONAL		
12.1	Personal	COORDINADOR DE PROYECTO Un (1) ingeniero de sistemas con experiencia mínima de 3 años, certificado en CONFIGURACIÓN DE DISPOSITIVOS ACTIVOS Y SERVICIOS DE RED BAJO PROTOCOLO IPV6. Se debe anexar certificado de inscripción profesional del COPNIA, Cada especialidad debe ser certificada con el correspondiente soporte de estudio expedido por la entidad educativa autorizada correspondiente (no se admiten auto certificaciones), la experiencia contara a partir de la expedición de la tarjeta profesional. PERSONAL OPERATIVO TECNICO Un (1) técnico profesional en instalación de redes de computadores, con experiencia mínima de 3 años, anexar certificaciones CCNA1 – CCNA2 expedido por el fabricante, anexar certificación de capacitación en seguridad de redes, anexar certificado de matrícula del COPNIA. Cada especialidad debe ser certificada con el correspondiente soporte de estudio expedido por la entidad educativa autorizada correspondiente (no se admiten auto certificaciones). La experiencia será tenida en cuenta desde el momento de la expedición de la tarjeta profesional

Grafica N° 1.

Detalles del segmento de la red a configurar.



1.3.2. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Dirección de Sanidad, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

EXPERIENCIA			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	Servicios de sistemas especializados de comunicación

Nota: El oferente debe estar inscrito en al menos dos de los tres códigos UNSPSC solicitados por la entidad.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal hasta el 30 de septiembre de 2018.

Lugar de ejecución será en la Dirección de Sanidad Ejercito sección Juridica, ubicada en la carrera 7ª N° 52 – 48 Barrio Chapinero alto Bogotá.

1.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante un único pago dentro de los 90 días calendario siguientes, previa presentación de la facturación y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



- 2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, FOSYGA o los que hubiere lugar.
- 3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- 4) Recepción a satisfacción del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el valor de la oferta supere el precio de referencia unitario y el precio de referencia total.
2. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el formulario No. 4 (Propuesta Económica), debidamente suscrito por el representante legal.
3. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando estén incompletas o cuando omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL DISAN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
9. Cuando no se ofrezcan las ciudades requeridas para la prestación del servicio.
10. Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia dado en la presente invitación.
11. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.
12. Cuando el objeto social principal del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.

13. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
14. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
15. Las demás que contempla la Ley.

1.6.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

1.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario Único 1082, en los cuales se indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO, se dará de acuerdo al Anexo 1 del presente proceso.

1.9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá contener todos los documentos, anexos y formularios relacionados en la invitación.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

1.9.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán presentarse de forma virtual en el portal de contratación pública SECOP II, de la forma y exigencia prevista dentro de los pasos establecidos por el mismo portal. Se aclara que la entrega virtual no exime ninguno de los formularios ni anexos obligatorios en la presentación del proceso, solo que ya no se reciben físicos sino de forma virtual de acuerdo al portal de contratación

El idioma de este proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación para presentar la oferta, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

1.9.3. INFORMACIÓN

La información sobre preguntas, respuestas y las Adendas, serán publicados en el **SECOP II** www.contratos.gov.co/, las cuales deben ser tenidas en cuenta para la elaboración de la propuesta. LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no está obligada a informar a los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página del SECOP II; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. www.contratos.gov.co/. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Disponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: LuisaF.Pena@ejercito.mil.co.

1.9.4. ADENDAS

Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas del SECOP II del Portal Único de Contratación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CAPÍTULO II

2.0 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La propuesta deberá ser publicada en la página del SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, en el Formulario No. 4.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

2.1.3. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá publicar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de la publicación de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



2.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos de un año de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para presentar oferta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.2.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año posteriores al vencimiento del plazo de la ejecución del presente contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de esta invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

2.2.5. FORMULARIO No. 3 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.6. FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA: del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.2.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA, del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA, del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.2.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMULARIO 7

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el formulario No 7 Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DGSM diligenciado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017.

2.2.10. ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

2.2.11. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.2.12. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **Anexo 2** “Especificaciones Técnicas”, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario No. 06** “Especificaciones Técnicas”.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **Anexo 2** “Especificaciones Técnicas”. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

La propuesta debe incluir las hojas de vida del personal técnico y/o de ingeniería, que estará a cargo de los servicios de mantenimiento con los soportes de estudios académicos (Diplomas y acta de grado); cursos y/o seminarios y Tarjeta profesional

El oferente debe incluir en la propuesta El documento de vinculación laboral y/o contractual del técnico o ingeniero que van a intervenir los equipos.

El oferente debe presentar con la oferta una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a: Garantizar que durante la ejecución del contrato serán los técnicos y/o ingenieros incluidos en la propuesta los únicos autorizados para realizar la labor objeto de este proceso, en el evento de cambiar el personal se debe entregar nuevamente la documentación al supervisor o quien haga sus veces.

El oferente debe presentar con la oferta una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a: Entregar en cualquier momento que se le requieran las hojas de vida actualizadas, los antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios de procuraduría, certificación de antecedentes de la contraloría y demás documentos que se requieran para el respectivo estudio de seguridad del personal presentado en la oferta.

El oferente debe presentar con la oferta el Formulario de ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS debidamente diligenciado.

2.3.3. EXPERIENCIA PROPONENTE

El proponente deberá acreditar como experiencia contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas, mediante contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas o privadas con mínimo un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



- ❖ Objeto del contrato
- ❖ Nombre o razón social del contratante.
- ❖ Nombre o razón social del contratista.
- ❖ Fecha de iniciación del contrato y/o convenio
- ❖ Fecha de terminación del contrato y/o convenio
- ❖ Valor del contrato y/o convenio (Valor contrato y/o convenio más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación) el cual debe ser igual o superior al valor del presente proceso.
- ❖ La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa.
- ❖ Si la certificación incluye varios contratos y/o convenios, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

NOTA 1. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades

NOTA 2: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones.

2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.4.1. FORMULARIO NO. 4

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, en los términos establecidos en la invitación, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: LuisaF.Pena@ejercito.mil.co

2.4.2. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia”. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.4.3. DOCUMENTOS PARA EL SIIF FORMULARIO NO. 2:

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”.

2.4.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.4.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No. 4 “PROPUESTA ECONÓMICA”, debidamente adjuntado en la plataforma de SECOP II.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 “Valoración de la propuesta Económica”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – DISAN realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales, es decir el valor ofertado deberá presentarse sin decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – DISAN podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario No.4 de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de ítems requeridos, la adjudicación será total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



La administración se reserva el derecho de adquirir más cantidades hasta agotar el presupuesto asignado.

4. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Garantiza cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Por un valor del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- b) **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** Garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato, se debe constituir en los contratos de obra o servicios. Con amparo del 10% del valor total del contrato y 3 años más y de las prórrogas a que hubiere lugar, a partir del perfeccionamiento del mismo.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Con ocasión a los riesgos del contrato esta póliza garantiza y protege eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y demás de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 de 2015, con amparo de doscientos (200) SMMLV del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

5. ETAPA CONTRACTUAL:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la comunicación de aceptación de la oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la comunicación de aceptación junto con la oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL DISAN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL DISAN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la comunicación de aceptación de la oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL DISAN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional DISAN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación junto con la oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DISAN, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DISAN.

6. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del objeto contractual la DISAN designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

Brigadier General GERMAN LOPEZ GUERRERO
Director de Sanidad Ejército
Ordenador del Gasto

CT. JUAN PABLO TULCÁN MELO
Gerente del Proyecto

PS. YEINI RAQUEL BLANCO MENDOZA
Comité Jurídico Estructurador

PS. ORMEIRO ROBLES MARIN
Comité Económico Estructurador

PS. JUAN PABLO ALVARADO PERILLA
Comité Técnico Estructurador

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



ANEXO 1 “DATOS DEL PROCESO”

Objeto:	“ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO y ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA QUE MEJORA LA COMPETITIVIDAD DE LA SECCIÓN DE JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO”			
Presupuesto Oficial:	El presupuesto asignado conforme el CDP No 27118 del 09 de Julio de 2018 es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.000.000,00) rubro presupuestal A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército. No Obstante conforme al estudio económico realizado el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. \$ 34.647.601			
CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	1	CABLEADO ESTRUCTURADO A TODO COSTO	25	PUNTOS DE DATOS Y VOZ
	2	CIRCUITO ELÉCTRICO NORMAL A TODO COSTO	25	PUNTOS DE ELECTRICO NORMAL
	3	CIRCUITO ELÉCTRICO REGULADO A TODO COSTO	25	PUNTOS DE ELECTRICO REGULADO
	4	EQUIPOS ACTIVOS PARA LA RED SOLICITADA	1	UNIDAD
Nota: La entidad podrá realizar adjudicaciones por mayores cantidades a las mínimas exigidas conforme a la necesidad, hasta agotar el Presupuesto asignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.				
Lugar, Fecha de Publicación de la invitación:	SECOP II www.contratos.gov.co Fecha: 16 de Julio de 2018 Hora: 18:00 horas			
Lugar, Fecha y Hora de presentación de ofertas:	Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. www.contratos.gov.co/ De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: LuisaF.Pena@ejercito.mil.co Fecha: 18 de Julio 2018 Hora: 16:00 horas			
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Fecha: Desde el 18 de Julio 2018 al 24 de julio 2018			
PUBLICACIÓN INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Fecha : 24 de Julio de 2018 Hora: 19:00 horas			

ETAPA DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	Fecha : 25 de Julio de 2018 Hora: 18.00 horas
PUBLICACIÓN DE ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	SECOP II www.contratos.gov.co Fecha : 26 de Julio de 2018 Hora: 17:00 horas
Constitución de las garantía única	Dentro de los dos (2) días a la notificación de aceptación de oferta
Plazo de ejecución del contrato y lugar de entrega	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal hasta el 30 de septiembre de 2018. Lugar de ejecución será en la Dirección de Sanidad Ejercito Sección Jurídica, ubicada en la carrera 7ª N° 52 – 48 Barrio Chapinero alto Bogotá.
Moneda de pago:	La moneda de pago es en PESOS COLOMBIANOS
FORMA DE PAGO	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante un único pago dentro de los 90 días calendario siguientes, previa presentación de la facturación y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, FOSYGA o los que hubiere lugar. 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Recepción a satisfacción del servicio por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo primero. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

Cada oferente debe presentar en su oferta el cumplimiento de LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO al diligenciar el Formulario No. 02 de la Solicitud de Oferta, que contiene lo siguiente:

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: a continuación se relacionan las necesidades específicamente.
De acuerdo a la planeación realizada por la Dirección de Sanidad – El proponente deberá especificar en su oferta el cumplimiento de cada una las especificaciones técnicas mínimas requeridas que se relacionan en el siguiente cuadro:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO CON CABLE U/FTP, EN CATEGORÍA 6ª.

El proponente deberá realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de toda la solución de acuerdo a los siguientes requerimientos.

1. CABLEADO ESTRUCTURADO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1.1	Suministro e instalación de cableado estructurado de datos para red de computadores para la Disan Sección Jurídica	El Contratista debe realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento en categoría mínimo 6A, cada uno conformado por: Una (1) salida lógica de datos Las salidas lógicas deberán conectarse al Rack de distribución correspondiente.
1.2	Cableado horizontal	Se deben tener en cuenta todos los trabajos de obra civil necesarios para la puesta en marcha de la solución. Puntos de Datos Categoría 6, Energía Normal y Regulada, solución cableados horizontal mono-marca certificada, Todos los componentes del canal horizontal deben ser del mismo fabricante.
1.3	Componentes	El contratista deberá suministrar todos los elementos y componentes necesarios para dejar debidamente instalado, organizado y en funcionamiento la solución. La solución debe contemplar el suministro, transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la red solicitada, de acuerdo con la descripción dada en el Alcance del proyecto y en los cuadros de cantidades de cableado estructurado y redes eléctricas, asegurando el cumplimiento de las últimas versiones de todas las normas o estándares definidos en estos pliegos.
1.4	Norma Técnica	Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/EIA/TIA-568-B. categoría 6A
1.5	Diámetro y Características	El máximo diámetro externo permitido para este cable será de 5,8 mm, CABLE TIPO LSOH, HF1 (retardante al fuego)
1.6	Performance velocidad	Garantizar velocidad de transmisión de 10Gbps.
1.7	Performance ancho de Banda	Garantizar ancho de banda de 500Mhz.

1.8	Garantía	Garantía de cable de 15 años certificado por el fabricante.
2. DUCTERIAS Y CANALIZACIÓN		
2.1	Ducteria	Se deben incluir todas la obras civiles y ducterías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la solución, El sistema debe seguir las indicaciones de diseño e ingeniería de las normas internacionales TIA/EIA. 568A – 568B estándar para edificios: rutas y espacios para telecomunicaciones. Que cumpla con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecida en los estándares internacionales.
2.2	alcance	Se debe realizar la instalación de todos los conductores y los cables del sistema de cableado estructurado que garanticen el correcto funcionamiento de la solución y debidamente aterrizadas, con sus accesorios de empalme y curvas, que cuenten con todos sus accesorios de anclaje, cajas de paso, canaletas y bandejas portacables metálicas que se requieran.
2.3	Canaletas	La canaleta deberá cumpliendo con la normatividad sobre la capacidad de llenado de estas ducterías, como mínimo de 10 x 4 cms con tapa y divisor interno,
2.4	Gabinete de Pared:	se debe proporcionara un “Gabinete de Pared” o los que se requieran para la instalación del equipo necesario (conmutadores, paneles de conexión, etc.), el gabinete debe cumplir con las características y normas específicas para cableado estructurado :
3. COMPONENTES DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO		
3.1	Mono marca	Los elementos de cableado estructurado que conformarán el canal de comunicación deberán ser de una única MARCA, de manera que se asegure la total compatibilidad electrónica, entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red. Entiéndase como elementos del canal de comunicaciones al conjunto de todos los componentes que se utilizan en la construcción de la red tales como: • Cable U/FTP • Patch Cord de Puesto de trabajo. • Salida Jack o Information Outlet, categoria minima 6A. • Tapa en el puesto de trabajo • Paneles de Conexión - Patch Panel. • Patch Cord de Administración etc.
3.2	Distribución de cableado	La distribución de cableado desde el Rack de comunicaciones hasta la salida de datos se hará a través de bandeja porta cables aéreos, escalerilla o canaleta (anexar ficha técnica de los elementos suministrados).
3.3	Tipo de cableado	El cableado horizontal deberá ser de 4 pares tipo U/FTP blindado, categoría mínimo 6A.
3.4	Conexión de racks	La conexión de rack a rack se debe realizar en fibra óptica
3.5	Certificaciones	El oferente debe adjuntar certificación del fabricante como distribuidor autorizado de la solución de cableado ofertado en toda la solución de datos.
4. TOMA DE DATOS		

4.1	Toma de datos	Se deben suministrar tomas de datos dobles con todos sus componentes, placas de pared o face plate, terminal conector RJ-45, hembra, de 8 pines. Categoría 6A Norma EIA/TIA 568 B, 2-1.
4.2	Jacks	Todos los jacks modulares deben cumplir las siguientes especificaciones: Tomas dobles con todos sus componentes (FacePlate, Terminal conector RJ45 de 8 pines con su respectiva chapa de pared de fabricación reconocido y categoría 6A de acuerdo con la norma ANSI/EIA 568
4.3	Identificación	Se deberá tener una identificación de cada tipo de salida, de acuerdo con la recomendación EIA/TIA 606B.
5. PATCH CORD DE PUESTOS DE TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN.		
5.1	Patch Cord rack	Los patch cord suministrados para el rack de telecomunicaciones tendrán una longitud mínima de 1 mt; Los patchcords deberán ser originales de fábrica, no se aceptarán patchcord fabricados localmente.
5.2	Patch Cord puesto de trabajo	Los patch cords Categoría 6 A, para la conexión de los equipos del usuario final deben cumplir con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecidos en el estándar TIA/EIA-568- para Categoría 6 A, adicionalmente deben estar contruidos con conectores macho (plugs) tipo RJ45 en ambos extremos, y el cable usado para construirlos debe ser de apariencia redonda, completamente circular, longitud de 1,5 mt, 2.0 mt y 3 mt para los racks al igual que la faceplate toma computador. Los patchcords deberán ser originales de fábrica, no se aceptarán patchcord fabricados localmente.
6. PATCH PANEL Y ORGANIZADORES		
6.1	Patch panel	Los patch panels deberán ser modulares de 19 pulgadas de ancho para ser instalados en los gabinetes, y debe acomodar al menos 24 o 48 puertos, de acuerdo con la necesidad y la restructuración de la red.
6.2	Patch panel	Los patch panels deberán contar con un soporte trasero para amarrar los cables del cableado horizontal, con el objeto de evitar el deterioro del ponchado de los mismos, organizarlos. Los amarres de los cables a este soporte organizador se deben hacer con velcro, con el fin de evitar problemas de deformación del cable por exceso de presión cuando se usan cintas de nylon.
6.3	Organizadores y marquillado	Se deben utilizar organizadores de cableado delanteros. Por cada patch panel se debe proveer un organizador para administración con su respectivo marquillado tanto en los patch cord – patch panel y tomas
7. GABINETE DE COMUNICACIONES		
7.1	Gabinetes	Se deberá suministrar gabinetes de piso o aéreos, para lo cual se debe especificar referencia, deben ser de color negro, en lámina cold rolled en calibre 18, pintado y protegido electrostáticamente si es necesario se (debe incluir al menos dos (2) ventiladores por gabinete). Obligatoriamente las tapas del gabinete deberán ser desmontables, de acuerdo con la solución propuesta y las necesidades requeridas.
7.2		El Gabinete deberá quedar debidamente organizado con los elementos de organización de cableado y con completa marcación de la totalidad de los patch cord.

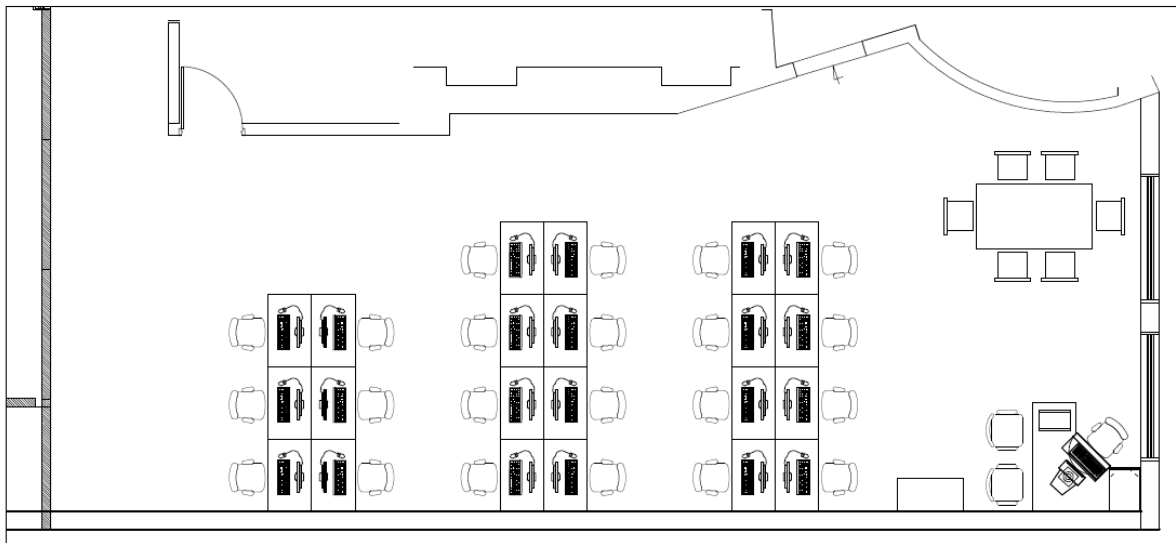
7.3	Certificación	Se debe entregar la solución debidamente certificada en la categoría exigida (por cada punto) con mediciones de enlace permanente y de canal completo (incluye patch cords).
9. CABLEADO ESTRUCTURADO		
8.1	Sistema Eléctrico Regulado	Los sistemas de red eléctrica estarán conformados por sistema de puesta a tierra, UPS, tableros, cables, protecciones o breakers, tomas, ducterías y accesorios necesarios para la construcción de las redes, estos elementos deben cumplir con las normas regulada para cuarto de equipos de computo De igual forma el Proponente deberá suministrar e instalar la infraestructura nueva, que soporte los requerimientos exigidos en el presente pliego. El Contratista debe realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de toma eléctrica red regulada dobles, en la canaleta provista en el componente del cableado estructurado.
8.2	Sistema Eléctrico normal	Los sistemas de red eléctrica estarán conformados por sistema de puesta a tierra, UPS, tableros, cables, protecciones o breakers, tomas, ducterías y accesorios necesarios para la construcción de las redes, estos elementos deben cumplir con las normas regulada para cuarto de equipos de cómputo. De igual forma el Proponente deberá suministrar e instalar la infraestructura nueva, que soporte los requerimientos exigidos en el presente pliego. El Contratista debe realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de toma eléctrica red normal dobles, en la canaleta provista en el componente del cableado estructurado.
8.3	Debe incluir	La solución debe incluir: ❖ Adecuaciones del Sistema eléctrico principal, acometidas eléctricas y polo a tierra si se requiere. ❖ Todas las obras civiles y ducterías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la solución. ❖ Cableado horizontal en la canaleta del cableado estructurado ❖ Circuitos Eléctricos Regulados. ❖ Circuitos Eléctricos No Regulados. ❖ Tableros eléctricos.
8.4	Organizadores y marquillado	Los cables de toma corrientes serán totalmente identificados de acuerdo a las normas de cableado estructurados dentro de los tableros de distribución con los números de circuitos indicados para poder identificarlos; teniendo en cuenta que las etiquetas o rótulos utilizados sean aislantes tanto en los tableros como en los tomacorrientes de red normal y regulada. Cada salida eléctrica doble debe estar plenamente identificada y llevar una marquilla adicional con el letrero.
8.5	Estándar	Todos los cables de energía deben ser del calibre requerido según criterios de diseño y soportar la carga que se calcule de acuerdo con la cantidad de tomas que se instalen y la reserva adicional solicitada. Toda punta de cable o empalme llevará terminales o conectores apropiados para el número y calibre de los conductores.

8.6	Instalación	La instalación de todos los conductores del sistema eléctrico, debe hacerse utilizando ductería EMT necesaria, buscando mantener condiciones de estética. Los tubos deben ser colocados debidamente en muros, techos y pisos, las regatas, resanes y acabados, dejando techos, muros en su estado original. Los accesorios de empalme deben contar con todos sus accesorios de anclaje y cajas de paso. Así mismo, debe entrar en forma perpendicular a la superficie de llegada, a la que se empalmará mediante terminales.
9. CIRCUITOS ELÉCTRICOS		
9.1	Estándar de toma corrientes	Los tomacorrientes deben ser dobles monofásicos con polo a tierra 15 A 125 V, con terminales de tornillo apropiados para recibir cables hasta No 10 AWG, con herrajes, tornillos y placas.
9.2	Tomas de red reguladas	Las salidas eléctricas reguladas tendrán Toma polo a tierra aislado Color Naranja _15 Amperios, 125 Voltios, NEMA 5-15R, 2P, 3W (wire).
9.3	Tomas de red normal	Las salidas eléctricas normales tendrán Toma con polo a tierra color Almendra (Beige), 15 Amperios, 125 Voltios , NEMA 5-15R,2P, 3W (Wire).
9.4	Conexión	Para la conexión de las tomas se debe tener en cuenta la posición de la fase, el neutro y la tierra para así tener una correcta polaridad. Igualmente, la derivación del circuito para cada tomacorrientes debe hacerse con empalmes de desforre, no se aceptará derivaciones realizadas con cinta. La cinta se utilizará para dar protección a los tomacorrientes protegiendo los terminales de tornillo contra toques accidentales con las canaletas.
10. EQUIPOS ACTIVOS PARA LA RED SOLICITADA		
	Un (1) Switch 24 puertos 10/100/100 24G	El switch suministrado debe incluir accesorios, hardware, software, documentación y se deben entregar en perfecto estado de funcionamiento y configuración de acuerdo al diseño de red de la unidad
	Descripción General	Switch Gigabit con 24 puertos 10/100/1000 y dos puertos SFP fijos 100/1000 Mbps. Flexibilidad para largas distancias con la conectividad de fibra con transceptores SFP opcionales, Fuente de alimentación interna.
	Puertos	(24) Puertos RJ-45 10/100/1000 con detección automática (2) Puertos SFP de 100/1000 Mbps Admite un máximo de 24 puertos 10/100/1000 con detección automática más 2 puertos SFP
	Memoria y procesador	Flash de 1 MBTamaño de búfer para paquetes: 512 KB
	Latencia	Latencia de 100 Mb: < 8 µs Latencia de 1000 Mb: < 16 µs
	velocidad	hasta 38,7 Mpps
	Calidad	Todos los componentes del canal de cobre y fibra deben ser de una sola marca a fin de garantizar el funcionamiento end-to-end del mismo.
	Garantía	Se deberá aportar una garantía mínima de UN (1) años de garantía, los cuales deben cubrir en un 100% las partes físicas, mantenimiento, soporte, reparación, y todo proceso necesario para

		reparación y mantenimiento directamente por el fabricante. Dicha garantía debe estar soportada en documentos legales y totalmente legibles, los cuales deberán ser entregados por el distribuidor autorizado, y deberán contener nombres y números telefónicos de contacto para realizar procesos pertinentes.
	Responsabilidad Ambiental	El oferente debe certificar mediante documento adjunto convenio o autorización del órgano competente en la manipulación y manejo de desechos y residuos de componentes electrónicos o informáticos, lo anterior por políticas ambientales y sistema de gestión ambiental de la entidad
	Certificado Partner	El oferente debe ofertar mediante documento adjunto que es partner de la marca/marcas ofertadas en los swith (mínimo 1 de las marcas ofertadas) y que cuenta con el respaldo de la misma para su distribución y soporte, actualización, remplazo de partes y centros de asistencia dicha certificación debe ser dirigida a la entidad por parte de la marca directamente. La certificación debe tener fecha de expedición máximo 30 días previos a la fecha del presente proceso
11. INSTALACIÓN DE EQUIPOS		
11.1	Instalación	Los equipos se deben entregar instalados, configurados y en correcto estado de funcionamiento, en los centros de cableado que conforman la red LAN.
11.2	Conexión LAN	Se de conectar con otros switches mediante fibra óptica se debe proveer los cables y accesorios necesarios para dicha conexión
12. PERSONAL		
12.1	Personal	CORDINADOR DE PROYECTO Un (1) ingeniero de sistemas con experiencia mínima de 3 años, certificado en CONFIGURACION DE DISPOSITIVOS ACTIVOS Y SERVICIOS DE RED BAJO PROTOCOLO IPV6. Se debe anexar certificado de inscripción profesional del COPNIA, Cada especialidad debe ser certificada con el correspondiente soporte de estudio expedido por la entidad educativa autorizada correspondiente (no se admiten auto certificaciones), la experiencia contara a partir de la expedición de la tarjeta profesional. PERSONAL OPERATIVO TECNICO Un (1) técnico profesional en instalación de redes de computadores, con experiencia mínima de 3 años, anexar certificaciones CCNA1 – CCNA2 expedido por el fabricante, anexar certificación de capacitación en seguridad de redes, anexar certificado de matrícula del COPNIA. Cada especialidad debe ser certificada con el correspondiente soporte de estudio expedido por la entidad educativa autorizada correspondiente (no se admiten auto certificaciones). La experiencia será tenida en cuenta desde el momento de la expedición de la tarjeta profesional

Grafica N° 1.

Detalles del segmento de la red a configurar.



1.1. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Dirección de Sanidad, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

EXPERIENCIA			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	Servicios de sistemas especializados de comunicación

Nota: El oferente debe estar inscrito en al menos dos de los tres códigos UNSPSC solicitados por la entidad.

EI OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXXX

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



ANEXO No. 3
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO de acuerdo con la invitación, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

CONTRATO DE _____ No. _____ - CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y _____. Los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa en su carácter de _____, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución No. _____ del _____ de _____ de 20____ emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO en adelante EL MDN-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, y el (la) señor(a) _____, mayor de edad, con domicilio en (_____), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de _____ y representante legal de la sociedad _____, NIT No. _____, constituida mediante escritura pública No. _____ de la Notaría _____ del círculo de _____ del _____ de _____ de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ el _____ de _____ bajo el No. _____, con matrícula _____, inscrita, clasificada y calificada en el registro de proponentes de la misma cámara de comercio el _____ de _____ de _____ bajo el número _____, renovada el _____ de _____ de 20____ según consta en los certificados expedidos por la mencionada Cámara de Comercio con fecha _____ de _____ de _____ (anexos al presente contrato), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO requiere la adquisición de _____. 2. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 20____ existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de _____ M/CTE., según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ del _____ de _____ de 20____ expedido por el jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército. 3. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en el la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 4. Que la Dirección de Sanidad Ejército _____ mediante ponencia presentada el _____ de _____ de 200x_, aprobada en acta No. _____ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones nivel _____, recomendar al señor _____, aprobar el estudio de conveniencia y oportunidad y la invitación para la Mínima Cuantía _____ cuyo objeto es la prestación de _____ hasta por la suma de \$ _____. 5. Que el _____ de _____ de 20____ a las _____ horas mediante acta No. _____ se cumplió el acto de cierre de la Mínima Cuantía _____ para la cual ofertaron las firmas _____. 6. Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que la oficina de Contratación de la Dirección de Sanidad Ejército en ponencia presentada el _____ de _____ de 20____, aprobada en acta No. _____ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones, recomendar al señor _____, la adjudicación de la Mínima Cuantía No. _____ para la prestación de _____ a la firma _____, hasta por la suma de _____ (\$ _____) M/CTE. 7. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. 8. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios que se registrará por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA presta al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, “ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO Y ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA QUE MEJORA LA COMPETITIVIDAD DE LA SECCIÓN DE JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO” unidades de _____ a un costo unitario base de \$ _____, más el 16% del I.V.A (Si aplica), que equivale a \$ _____, para un valor total unitario de \$ _____, en adelante. El MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO por su parte adquiere los servicios con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No 2 de la invitación para presentar la oferta para la Mínima Cuantía _____, la oferta presentada por el CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, en las cantidades y precios relacionados en la presente cláusula. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de _____ (\$ _____) M/CTE., incluido el I.V.A. (Si aplica) Todos los precios aquí

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO El presente contrato se cancelara en pagos mensuales hasta agotar el presupuesto de acuerdo con los servicios prestados y solicitados por el supervisor, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de los servicios suministrados expedida por el correspondiente Supervisor del contrato y previo el cumplimiento a cabalidad de los requisitos administrativos a que hubiere lugar y de acuerdo al PAC situado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y el lleno de los requisitos que a continuación se mencionan:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

2. Verificación por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora. PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción y hasta _____ días calendario, adicionales a la fecha límite programada para el _____ de que trata la cláusula _____. CLÁUSULA

SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto del presente contrato se entienden y prestan de acuerdo con las descripciones y especificaciones y/o normas técnicas consignadas en la invitación para el proceso de Mínima cuantía No. _____, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA garantiza su calidad durante la ejecución del contrato al MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, en condiciones de calidad y de conformidad a las prescripciones legales para su prestación. PARÁGRAFO ÚNICO: RESPONSABILIDAD POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEFICIENTE: El CONTRATISTA prestará los SERVICIOS al MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO con los más elevados estándares de calidad; con ausencia de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se reserva la facultad de rechazar el SERVICIOS y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la prestación no tendrá efecto legal o contractual alguno. CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA prestara al MDN –DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO la totalidad de los SERVICIOS relacionados en la cláusula primera de este contrato en el (lugar), de acuerdo con las cantidades y plazos que se indican a continuación, así: __Por la prestación parcial y/o total de los SERVICIOS al M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se levantará un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del M.D.N - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO; esta acta deberá ser suscrita por el supervisor, comité técnico del MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y representante del CONTRATISTA. El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total de los servicios a satisfacción del M.D.N DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato. Las prestaciones de servicios parciales no dan lugar a pagos parciales. CLÁUSULA OCTAVA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS: Para la prestación de los servicios, corresponde al Comité Técnico y supervisor del contrato, emitir un concepto de inspección de calidad en el cual debe constar si los SERVICIOS corresponden a entregas parciales o totales, cumplen o no con las especificaciones técnicas indicadas en el invitación para la Mínima Cuantía _____, y la oferta presentada por el CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA. - El CONTRATISTA garantiza que si durante la ejecución del contrato se comprobare que los servicios se prestan en forma defectuosa, será superado el defecto por cuenta y a todo costo del CONTRATISTA a satisfacción del M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. En este caso corresponde al M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO notificar al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentarse la falla o el defecto en el la prestación del SERVICIO. CLÁUSULA DÉCIMA.-

GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato por la suma de _____(\$_____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXXXXXXXX (XX%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al último plazo de entrega y cuatro (4) meses más y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) De calidad de los SERVICIOS por la suma de _____(\$_____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato. En la póliza se debe indicar expresamente: "con una vigencia de ____ () meses, contados a partir de la fecha de recibo de los SERVICIOS, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción del M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO".

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN-EL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se remitirán a la _____ y/o al fax No. _____. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Dirección de Sanidad Ejército, _____.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 10. de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de _____ (XX) días calendario; vencidos los cuales el M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de _____ (XX) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b).

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, no sólo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de _____ (\$ _____) M/CTE., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N –DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSO INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la

respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-personal el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En el evento de que EL CONTRATISTA notifique al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) En el evento que el contrato sea suscrito por una unión temporal o consorcio la solicitud de cesión deberá estar acompañada por el acta en donde se autorice la misma por los integrantes del consorcio o unión temporal. d.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. e.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. f.) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ADICIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacer efectiva la cláusula décima quinta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios, así como el objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el designado por el competente contractual de la Dirección de Sanidad Ejército. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato. b.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO– Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. g.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS. La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere de la firma del mismo por las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO– Ordenador del Gasto, expedición del respectivo registro presupuestal y certificación de pago de aportes parafiscales. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - PUBLICACIÓN Y TIMBRE: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA por su cuenta, procederá a pagar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al perfeccionamiento y entrega de la copia del contrato ,por parte del M.D.N – Dirección de Sanidad Ejército el impuesto de timbre de conformidad con la Ley 6a. de 1.992 o de las normas que la adicionen o modifiquen, El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO está exento de éste. Adicionalmente deberá pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública del presente contrato, dentro del mismo plazo. PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N – DIRECCION DE SANIDA EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N –

DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) la invitación para la Mínima Cuantía_____. b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. ____ del __ de ____ de 20-____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de _____ al comité de adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los

POR EL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO POR EL CONTRATISTA,

FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISAN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de No 025-DISAN-EJC-2018, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – DISAN** para “ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO y ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA QUE MEJORA LA COMPETITIVIDAD DE LA SECCIÓN DE JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO”

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de mínima cuantía No. xx, convocado por el MDN Ejército Nacional DISAN , a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN – EJERCITO NACIONAL DISAN, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional – DISAN, el (los) siguiente(s):
(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

ITEM	BIENES

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección,

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

- e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – DISAN en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – DISAN en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
- h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- j) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional - xxxxx (unidad ejecutora), ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – DISAN se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



- y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. ____/ 201____, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.
- n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
 2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – xxxx (unidad ejecutora) cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
 3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
 4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
 5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
 6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX C.C.
NIT XXXXXXXX

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



FORMULARIO No. 2
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____ FECHA: _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	☐	No.	
Cedula Extranjería:	☐	No.	
sona Jurídica:	☐	No.	
Nit Persona Natural:	☐	No.	
Otro Tipo de Documento	☐	No.	Cuál? _____
Pasaporte :	☐	No.	
Tarjeta de Identidad	☐	No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____
Sucursal: _____ Ciudad: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

Nombre y firma del Beneficiario

Solicitud Aprobada _____ Solicitud rechazada _____

Vo Bo: _____ Vo Bo _____
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto. Nombre y firma Funcionario Perfil
Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DISAN adelanta un proceso de Mínima Cuantía para la **ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO Y ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA QUE MEJORA LA COMPETITIVIDAD DE LA SECCIÓN DE JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
 - B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **OFERENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL **OFERENTE**:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



FORMULARIO N° 4
VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Ciudad

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-DISAN-EJC-2018.

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en esta invitación, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios objeto de este proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un presupuesto total de (\$ XXX), donde la lista de precios es la siguiente:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNIT. INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL	PRECIO OFERTAD O SIN IVA	IVA	PRECIO OFERTAD O IVA INCLUIDO
1	CABLEADO ESTRUCTURADO A TODO COSTO	25	\$404.005	\$ 10.100.125			
2	CIRCUITO ELÉCTRICO NORMAL A TODO COSTO	25	\$398.650	\$ 9.966.250			
3	CIRCUITO ELÉCTRICO REGULADO A TODO COSTO	25	\$484.330	\$12.108.250			
4	EQUIPOS ACTIVOS PARA LA RED SOLICITADA	1	\$2.472.976	\$2.472.976			
TOTAL			\$ 3.759.961	\$34.647.601			

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, en los términos establecidos en la invitación, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: LuisaF.Pena@ejercito.mil.co

NOTA 2: El precio unitario y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado para cada uno de los items, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados para cada de los ítems debe ser inferior al precio de referencia total.

FORMULARIO 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Mínima Cuantía No. 025-DISAN-EJC-2018 para la adquisición de la **ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO Y ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA QUE MEJORA LA COMPETITIVIDAD DE LA SECCIÓN DE JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, con destino al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y la seriedad de los mismos.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
 - a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
 - b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Mínima Cuantía.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** firman el presente documento en xxxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



FORMULARIO No. 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS

Ciudad y fecha

El suscrito (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, en el objeto del PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-DISAN-EJC-2018, de acuerdo a los requerimientos, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1				
...				

Atentamente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXXX

NOTA 1: ESTE FORMULARIO DEBE DILIGENCIARSE TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO No. 2 “NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” Y “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES” DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

FORMULARIO No. 7
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 1111 de 2017, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: “Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”, con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes _____ del año 201_____.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.